



que esta propiedad, toda vez que la dotacion
 que se le asigna sea la de ochos a. dias. El
 Ayuntamiento con su virtud acordado: Que con
 habiendose presentado, con el objeto que se
 indica, una solicitud que la que acaba de
 hacer, por lo que no puede dirigirse a pagar,
 se en comencio al Sr. D. Felipe Valdivia, nombra de
 cargo al Sr. D. Jose M. Pineda, para que sea
 dad de los alumnos, para la escolidad de
 la normal por el tiempo de dos años, y adqui-
 rir las licencias y conocimientos que en el
 Reglamento de que se trata de octubre de mil ochos
 y noventa y tres, a cuyo individuo se
 abren las plazas de las fundas de pupilos de esta ciudad
 la provision de docentes en esta normal
 durante el tiempo que se menciona a los gastos que
 se ocasionen en el sostenimiento y estar en la
 capital, repartidos de su facultad, quedando
 el fondo de la curacion de la sociedad de
 amigos del pais, que se funda en el favor de
 esta normal, para el sostenimiento de las bases
 y condiciones que se han de cumplir en el citado

[Handwritten signature]

